



El Puerto  
**Que Queremos**

**Pbro. Lic. Héctor Manuel Soriano**  
Apoderado de la Diócesis de Tepic, A.R.  
Gobierno Eclesiástico, Área Jurídica

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Ing. Salvador Meda Pelayo**  
Jefe de Patrimonio Municipal

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar contrato de comodato por 99 años con la Asociación Religiosa "Diócesis de Tepic, A.R., respecto de una superficie aproximada de 1,567.453 metros, de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Guadalupe Victoria; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0363/2017

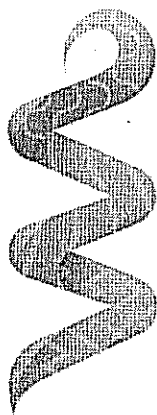
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, celebrar contrato de comodato por 99 años con la Asociación Religiosa "Diócesis de Tepic, A.R., respecto de una superficie aproximada de 1,567.453 metros, de un inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Guadalupe Victoria. Lo anterior en los siguientes términos:

#### **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.**

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento ratifique y formalice la entrega en comodato del bien inmueble de propiedad municipal a favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic", el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la



Colonia Guadalupe Victoria, misma entrega que fue aprobada en sesión de Cabildo de fecha 26 veintiséis de Mayo de 2000 dos mil.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Que en reunión de la Junta de Vecinos de la Colonia Guadalupe Victoria, de fecha 17 diecisiete de Julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, se determinó otorgar en comodato el terreno ubicado en la calle Miguel Barragán y José María Bocanegra de la Colonia Guadalupe Victoria, con una superficie de 1,000 m2 mil metros cuadrados, para la construcción de la Capilla Santo Niño de Atocha;

II.- Que mediante dictamen emitido por la entonces Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, de fecha 10 diez de Octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, se resolvió otorgar la superficie de 1000 m2 mil metros cuadrados del predio identificado con el número 213 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción de un templo católico;

III.- Que mediante acuerdo de cabildo bajo número de oficio 1771/96, emitido en sesión ordinaria de fecha 22 veintidós de Octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis, se aprobó otorgar en comodato para la construcción de un templo, el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria con superficie aproximada de 1,000 m2 mil metros cuadrados;

IV.- Que posteriormente, mediante escrito presentado por el entonces Presbítero Hipólito Robles Cosío, de fecha 24 veinticuatro de Mayo del año 2000 dos mil, solicita al entonces Cabildo se permute el terreno que se asignó a la Iglesia por un predio de mayor tamaño, debido a la inconformidad que existía con la comunidad, ya que el templo se encontraba ubicado a un costado del jardín de niños;

V.- Que mediante acuerdo de cabildo bajo número de oficio 635/2000, emitido en sesión ordinaria de fecha 26 veintiséis de Mayo del año 2000 dos mil, se aprobó celebrar un contrato de permuta con la finalidad de reubicar el templo de la Colonia Guadalupe Victoria en un predio con una superficie de 3,000 m2, ubicado en la calle Nicolás Bravo de la Colonia Guadalupe Victoria, condicionado a que en dicho lugar también sea construida la plaza pública de dicha Colonia;

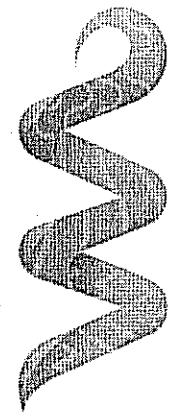
VI.- Que a través del escrito de solicitud, emitido por el Sacerdote Héctor Manuel Soriano Jacobo, en su carácter de Apoderado Legal de la Asociación denominada: "Diócesis de Tepic" Asociación Religiosa, solicita al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, formalice el contrato de comodato hasta por 99 noventa años, a través del cual se le otorga a dicha asociación la posesión del bien inmueble ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría número #261, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, para que sea construido el Templo Católico en honor a Nuestra Señora del Carmen.

Una vez expuestos los antecedentes que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente apartado de:

## CONSIDERACIONES

I.- Que en el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación del Ayuntamiento conservar y acrecentar sus bienes materiales y llevar el Registro Público de Bienes Municipales;

Que dicha disposición legal, nos obliga como representantes de la sociedad a salvaguardar y custodiar en la mejor manera posible los inmuebles del municipio, cuidando en todo momento que los mismos se incrementen y no por el contrario disminuyan. En este caso en particular, si bien es cierto que en un principio se tuvo la autorización de otorgarlo en comodato, no menos cierto es que a la fecha nunca se



formalizó la entrega del bien inmueble, por lo que se requiere otorgar certeza jurídica a los actos emitidos por ésta autoridad municipal;

II.- Que en esa misma norma estatal e idéntico arábigo señalado pero en la fracción IX, se establece como obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

Que el inmueble que se cedió en comodato por la autoridad en funciones –mismo que no está formalizado- es notoriamente para el beneficio colectivo de las colonias cercanas a dicho predio, por ello, la superficie otorgada continuará siendo utilizada por los vecinos y por la población en general, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública.

III.- Que en la jefatura de patrimonio obra información respecto del bien inmueble identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio, que cuenta con una superficie total aproximada de 3113.301 m<sup>2</sup>, el cual se tiene destinado para una vialidad y la construcción de la plaza pública de dicha colonia, se sustenta la posesión de dicho predio a favor del Municipio, a través de la expedición de 02 dos constancias de posesión de solar, emitidas por el Comisariado Ejidal Las Juntas, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

IV.- Que el templo se encuentra ubicado en una superficie aproximada de 1,567.453 m<sup>2</sup>, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**Norte:** 10.72 metros lineales con Calle Pedro Vélez  
20.99 metros lineales con Área construida;  
**Sur:** 29.12 metros lineales con lotes #17, 18 y 19;  
**Oriente:** 53.97 metros lineales con Calle Javier Echeverría;  
**Poniente:** 44.83 metros lineales con Área construida.

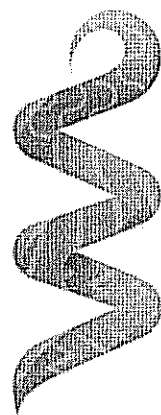
V.- Que en ese sentido, una de las condicionantes expresadas por las autoridades municipales anteriores, era que se otorgaba dicha superficie para la construcción de un templo católico, siempre y cuando en dicho lugar también fuera construida la plaza pública de la Colonia. Ahora bien, actualmente el templo y la plaza pública se encuentran divididos a través de la vialidad que se ubica en dicha colonia, lo que permite que cada predio tenga su propio uso y fin.

En ese tenor, el suscrito tiene a bien proponer para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba formalizar y ratificar el que se otorgue bajo la figura jurídica de comodato por un término de hasta 99 noventa y nueve años, en favor de la Asociación Religiosa denominada: "Diócesis de Tepic" por conducto de su representante legal, la superficie de 1,567.453 m<sup>2</sup> mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, del bien inmueble identificado con el número 822 del padrón de bienes inmuebles del municipio, para la construcción del Templo Católico en Honor a Nuestra Señora del Carmen, el cual se encuentra ubicado en la Calle Francisco Javier Echeverría Número #261 doscientos sesenta y uno, esquina con la Calle Pedro Vélez, en la Colonia Guadalupe Victoria, de esta ciudad.

Por lo que se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban y celebren en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los actos jurídicos y administrativos que dieran lugar para dar cumplimiento al presente.





**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elaboren el contrato de comodato que se hace alusión en el numeral anterior.

Solicitándoles que la vigencia del contrato sea a partir de su suscripción y que se inserte en el contenido de dicho instrumento legal una cláusula de reversión, en la cual se establezca que en caso de que en bien inmueble sea utilizado para un fin distinto a lo solicitado, se dejara sin efectos legales el contrato celebrado y el derecho de use y disfrute pasará nuevamente a favor del municipio.

**TERCERO.-** Se notifique el presente a la Jefatura de Patrimonio para los efectos legales a que haya lugar.


ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE MAYO DE 2017. (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**Notifíquese.-**

**Atentamente**

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2017**

  
Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas  
Secretario General



C.o.p.- Archivo

